
MINUTA, 65ª SESIÓN URGENTE 2021

En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del siete de septiembre de dos mil veintiuno, a través de Microsoft teams, dio inicio la Sexagésimo Quinta Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veintiuno, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53 inciso C) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de video conferencia en tiempo real los integrantes de la Comisión, el consejero electoral Mtro. Bernardo Valle Monroy en su carácter de presidente, las consejeras electorales Mtra. Erika Estrada Ruíz, y Mtra. Sonia Pérez Pérez, ambas en su calidad de integrantes de la Comisión, asimismo, asistieron, en calidad de invitado e invitada, el Mtro. Gustavo Uribe Robles, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva y la Mtra. María Guadalupe Zavala Pérez, titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, además de la titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en su calidad de secretaria técnica de la Comisión, Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández.

Asimismo, el presidente de la Comisión anunció que se encontraba presente el consejero electoral César Ernesto Ramos Mega.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, el presidente instruyó a la secretaria técnica diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la comisión, mismo que contenía los puntos siguientes:

PRIMERO. Análisis, discusión, y en su caso, opinión de la Comisión de Asociaciones Políticas respecto de la Estimación del Financiamiento Público de los Partidos Políticos para el ejercicio presupuestal 2022.

SEGUNDO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se propone el desechamiento de las quejas correspondientes a los expedientes siguientes:

- a) IECM-QNA/066/2021;
- b) IECM-QNA/137/2021;
- c) IECM-QNA/140/2021;
- d) IECM-QNA/212/2021;
- e) IECM-QNA/375/2021;
- f) IECM-QNA/387/2021;
- g) IECM-QNA/398/2021;
- h) IECM-QNA/457/2021;
- i) IECM-QNA/466/2021;
- j) IECM-QNA/478/2021;
- k) IECM-QNA/509/2021;
- l) IECM-QNA/526/2021;
- m) IECM-QNA/541/2021;
- n) IECM-QNA/549/2021;
- o) IECM-QNA/572/2021;
- p) IECM-QNA/589/2021;
- q) IECM-QNA/594/2021;
- r) IECM-QNA/595/2021;
- s) IECM-QNA/637/2021;
- t) IECM-QNA/661/2021;
- u) IECM-QNA/665/2021; y
- v) IECM-QNA/683/2021.

TERCERO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo de inicio de los procedimientos especiales sancionadores electorales siguientes:

- a) IECM-QCG/PE/235/2021 (IECM-QNA/048/2021);
- b) IECM-QCG/PE/236/2021 (IECM-QNA/050/2021);
- c) IECM-QCG/PE/237/2021 (IECM-QNA/134/2021);
- d) IECM-QCG/PE/238/2021 (IECM-QNA/157/2021);
- e) IECM-QCG/PE/239/2021 (IECM-QNA/366/2021);
- f) IECM-QCG/PE/240/2021 (IECM-QNA/368/2021);
- g) IECM-QCG/PE/241/2021 (IECM-QNA/372/2021);
- h) IECM-QCG/PE/242/2021 (IECM-QNA/433/2021);
- i) IECM-QCG/PE/243/2021 (IECM-QNA/557/2021);
- j) IECM-QCG/PE/244/2021 (IECM-QNA/618/2021); y
- k) IECM-QCG/PE/245/2021 (IECM-QNA/689/2021).

El proyecto de orden del día fue aprobado por unanimidad de los integrantes, adicionalmente y toda vez que la documentación correspondiente a los puntos del orden del día se distribuyó previamente, fue aprobada por unanimidad en votación nominal la dispensa de su lectura.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

PRIMERO. Análisis, discusión, y en su caso, opinión de la Comisión de Asociaciones Políticas respecto de la Estimación del Financiamiento Público de los Partidos Políticos para el ejercicio presupuestal 2022.

El presidente de la Comisión comentó que estaría a su consideración de las integrantes de la Comisión, la Estimación del Financiamiento Público de los Partidos Políticos para el ejercicio fiscal del próximo año, tanto para actividades ordinarias como específicas, en términos de lo establecido por el artículo 333 del Código de la materia, ya que se contaba con los dos elementos necesarios para hacer el cálculo respectivo. Por un lado, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas el pasado veintisiete de agosto había recibido el dato del total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral con corte al treinta y uno de julio de la presente anualidad.

También refirió que se había hecho el cálculo con el valor de la UMA establecida en el mes de enero de dos mil veintiuno.

A continuación, la consejera electoral Erika Estrada Ruíz, destacó el cumplimiento de las disposiciones normativas que señalan los parámetros para calcular este financiamiento ordinario para los Partidos Políticos en la Ciudad de México.

Refirió que en el caso de los Partidos Políticos de 458.7 millones que podrán erogar durante 2022 en actividades ordinarias y para actividades específicas 13.7 millones de pesos que también tendrán que destinar durante 2022 y que será fiscalizado por el Instituto Nacional Electoral, pero corresponde a este órgano electoral hacer la estimación para llevarla a Consejo General para su subsecuente aprobación.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal el siguiente acuerdo:

- **CAP/138-65ª.Urg.2021.** Se otorgó por unanimidad de votos, opinión favorable respecto a la Estimación del Financiamiento Público de los Partidos Políticos para el ejercicio presupuestal 2022.

SEGUNDO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se propone el desechamiento de las quejas correspondientes a los expedientes siguientes:

- a) IECM-QNA/066/2021;
- b) IECM-QNA/137/2021;
- c) IECM-QNA/140/2021;

- d) IECM-QNA/212/2021;
- e) IECM-QNA/375/2021;
- f) IECM-QNA/387/2021;
- g) IECM-QNA/398/2021;
- h) IECM-QNA/457/2021;
- i) IECM-QNA/466/2021;
- j) IECM-QNA/478/2021;
- k) IECM-QNA/509/2021;
- l) IECM-QNA/526/2021;
- m) IECM-QNA/541/2021;
- n) IECM-QNA/549/2021;
- o) IECM-QNA/572/2021;
- p) IECM-QNA/589/2021;
- q) IECM-QNA/594/2021;
- r) IECM-QNA/595/2021;
- s) IECM-QNA/637/2021;
- t) IECM-QNA/661/2021;
- u) IECM-QNA/665/2021; y
- v) IECM-QNA/683/2021.

La consejera electoral Erika Estrada Ruíz, reservó para su discusión en lo particular el asunto identificado con el inciso k) IECM-QNA/509/2021.

En uso de la voz, la consejera Erika Estrada Ruíz anunció que presentaría un voto concurrente en este asunto por una cuestión jurídica, ya que disentía algunas consideraciones del proyecto, pero que acompañaría el fondo.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal el siguiente acuerdo:

• **CAP/139-65ª.Urg.2021.** Se aprobaron por unanimidad de votos, los acuerdos de desechamiento de las quejas correspondientes a los expedientes siguientes:

- a) IECM-QNA/066/2021;
- b) IECM-QNA/137/2021;
- c) IECM-QNA/140/2021;
- d) IECM-QNA/212/2021;
- e) IECM-QNA/375/2021;
- f) IECM-QNA/387/2021;
- g) IECM-QNA/398/2021;
- h) IECM-QNA/457/2021;
- i) IECM-QNA/466/2021;
- j) IECM-QNA/478/2021;

- k) IECM-QNA/509/2021;
- l) IECM-QNA/526/2021;
- m) IECM-QNA/541/2021;
- n) IECM-QNA/549/2021;
- o) IECM-QNA/572/2021;
- p) IECM-QNA/589/2021;
- q) IECM-QNA/594/2021;
- r) IECM-QNA/595/2021;
- s) IECM-QNA/637/2021;
- t) IECM-QNA/661/2021;
- u) IECM-QNA/665/2021; y
- v) IECM-QNA/683/2021.

Lo anterior, incluyendo el voto concurrente anunciado por la consejera electoral Erika Estrada Ruíz, respecto al asunto identificado con el inciso k) IECM-QNA/509/2021.

TERCERO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo de inicio de los procedimientos especiales sancionadores electorales siguientes:

- a) IECM-QCG/PE/235/2021 (IECM-QNA/048/2021);
- b) IECM-QCG/PE/236/2021 (IECM-QNA/050/2021);
- c) IECM-QCG/PE/237/2021 (IECM-QNA/134/2021);
- d) IECM-QCG/PE/238/2021 (IECM-QNA/157/2021);
- e) IECM-QCG/PE/239/2021 (IECM-QNA/366/2021);
- f) IECM-QCG/PE/240/2021 (IECM-QNA/368/2021);
- g) IECM-QCG/PE/241/2021 (IECM-QNA/372/2021);
- h) IECM-QCG/PE/242/2021 (IECM-QNA/433/2021);
- i) IECM-QCG/PE/243/2021 (IECM-QNA/557/2021);
- j) IECM-QCG/PE/244/2021 (IECM-QNA/618/2021); y
- k) IECM-QCG/PE/245/2021 (IECM-QNA/689/2021).

La consejera electoral Sonia Pérez Pérez, reservó para su discusión en lo particular el asunto identificado con el inciso c) IECM-QCG/PE/237/2021 (IECM-QNA/134/2021).

En uso de la voz, la consejera electoral Sonia Pérez Pérez señaló que acompañaría el sentido del proyecto y propuso que previo al emplazamiento se corroborara el estatus de las personas denunciadas al momento de las conductas denunciadas, ya que refirió que se hizo una certificación de páginas de internet para verificar si se trataba de servidores públicos, no obstante, no se tenía constancia de que al momento en que ocurrieron los hechos se hubiera presentado licencia, porque ordinariamente se presentaba y no siempre se encontraban actualizados los directorios en las páginas de internet.

Asimismo, afirmó que consideraba importante que se requiriera a las autoridades para que el Tribunal tuviera certeza del estatus del servidor público al momento de la realización de los hechos denunciados.

De igual manera, propuso que en el caso de la ciudadana Xóchitl Bravo Espinosa, se aclarara el inicio del procedimiento oficioso, ya que no había sido denunciada, sino que de las diligencias de investigación realizadas, se había advertido su posible participación en los hechos denunciados y sugirió citar la jurisprudencia 17/2011, referente a la facultad del Secretario Ejecutivo para emplazar a otros sujetos en los casos en los que se advierte su participación.

Finalmente, se pronunció respecto de este asunto en particular y señaló que podía permear a los demás asuntos en los que se estaba dando vista a la Unidad Técnica de Fiscalización. Consideró que ya no era oportuna por la etapa en la que se realizaron los procesos de fiscalización, y en su caso, que el Tribunal Electoral de la Ciudad de México determinara si derivado de los hechos o de la existencia de los mismos, resultara necesario dar vista a la Unidad Técnica de Fiscalización para alguna cuestión específica.

A continuación, la consejera electoral Erika Estrada Ruíz anunció que acompañaría el sentido del proyecto, así como las propuestas realizadas por la consejera electoral Sonia Pérez Pérez, asimismo, en lo referente a la vista a la Unidad Técnica de Fiscalización, expresó que por el momento procesal actual, consideraba conveniente esperar a tener ya sustanciado el procedimiento, y en su caso, conocer el pronunciamiento del Tribunal Electoral, ya que se trataba de la denuncia de un acto anticipado, por lo que consideraba que sería mejor esperar a constatar si se materializaba o no la conducta denunciada, y considerar la pertinencia de la vista en un futuro.

Acto seguido, el presidente de la Comisión expresó que coincidía con las diligencias propuestas por la consejera electoral Sonia Pérez Pérez, mismas que consideró importantes y, finalmente respecto al tema de la vista, comentó que sería mejor esperar a que en su caso, el Tribunal Electoral lo determinara.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal el siguiente acuerdo:

- **CAP/140-65ª.Urg.2021.** Se aprobaron por unanimidad de votos, los acuerdos de inicio de los procedimientos especiales sancionadores electorales siguientes:
 - a) IECM-QCG/PE/235/2021 (IECM-QNA/048/2021);
 - b) IECM-QCG/PE/236/2021 (IECM-QNA/050/2021);
 - c) IECM-QCG/PE/237/2021 (IECM-QNA/134/2021);
 - d) IECM-QCG/PE/238/2021 (IECM-QNA/157/2021);
 - e) IECM-QCG/PE/239/2021 (IECM-QNA/366/2021);
 - f) IECM-QCG/PE/240/2021 (IECM-QNA/368/2021);
 - g) IECM-QCG/PE/241/2021 (IECM-QNA/372/2021);
 - h) IECM-QCG/PE/242/2021 (IECM-QNA/433/2021);
 - i) IECM-QCG/PE/243/2021 (IECM-QNA/557/2021);

- j) IECM-QCG/PE/244/2021 (IECM-QNA/618/2021);
- k) IECM-QCG/PE/245/2021 (IECM-QNA/689/2021).

Lo anterior, incluyendo las propuestas de la consejera electoral Sonia Pérez Pérez, respecto al asunto identificado con el inciso c) IECM-QCG/PE/237/2021 (IECM-QNA/134/2021).

La secretaria técnica informó que se habían agotado los puntos del orden del día.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciséis horas con cincuenta y un minutos del siete de septiembre de dos mil veintiuno, se dio por concluida la Sexagésimo Quinta Sesión Urgente de la Comisión. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce las consejeras y el consejero que asistieron a la misma.

BERNARDO VALLE MONROY

Consejero electoral y presidente de la
Comisión Permanente de Asociaciones Políticas

ERIKA ESTRADA RUIZ

Consejera electoral e integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas

SONIA PÉREZ PÉREZ

Consejera electoral e integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS